

Ciudadela (Menorca) miércoles 16 de Octubre de 1935

Resolución de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado.

(Conclusión)

Delegación de Hacienda
de la
PROVINCIA DE BALEARES
Administración

Ilmo. Sr.:

En el expediente promovido con motivo de una solicitud de V. I. pidiendo se anule una inscripción del Convento de Santa Clara, de esta Ciudad, que figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, a favor del Estado, la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 15 del corriente, ha dictado el siguiente acuerdo: (1)

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente que se tramitó en esa Delegación de Hacienda, para investigar el estado jurídico de la Iglesia y Convento de Santa Clara, sito en Ciudadela de Menorca, y su calle de la Fuente, número 2 y,

Resultando que su iniciación fué acordada en 9 de septiembre de 1931 por la Administración de Rentas Públicas, en esa provincia, a propuesta del Negociado de Propiedades y como consecuencia de cierta petición de datos por la Alcaldía de Ciudadela, para complementar su informe, acerca de determinadas dudas surgidas con relación a la propiedad del edificio, sito en la calle de la Fuente de dicha Ciudad y ocupado por la Comunidad de Religiosas de Santa Clara, pues, figurando en el Registro Fiscal, como propiedad del Estado, el Prelado de la Diócesis de Menorca, como representante en ella de la Iglesia Católica, había dirigido a la citada Alcaldía escrito, en petición de la inscripción de referencia fuese anulada, por tratarse de finca exceptuada de la desamortización, que no había dejado de pertenecer a la Iglesia. El Negociado antedicho, estimó procedente instruir expediente de investigación, y, puesto que la resolución que se diese al mismo habría de producir efectos en el de rectificación del asiento del Registro Fiscal, iniciado, por el señor Obispo de Menorca, quedó en suspenso la tramitación de este

(1) Por la mucha extensión del Documento, omitimos algunos dictados, sólo de trámite.

último expediente en tanto el de investigación no fuese resuelto, uniéndose a éste, en cuerda floja.

Resultando que, habiéndose decretado el ejercicio de la acción investigadora, se aportaron al expediente, como elementos de prueba: 1.º Una certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudadela, con fecha 1.º de septiembre de 1931, en la que transcribe el asiento, practicado en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, según el cual, aparece incluida en el mismo la Iglesia de Santa Clara, con una superficie de 5 270 metros, valorada en 12.000 pesetas, lindando al frente con calle; derecha entrando, calle Dormitorio; izquierda Diego Gibert Triay; dorso, Gabriel Vila Taltavull y otros y figurando el Estado, como propietario del inmueble. 2.º Una comunicación, expedida por la Alcaldía de la misma Ciudad con fecha 1.º de septiembre de 1931, en la que manifiesta no haberse hallado en el Archivo municipal antecedente alguno que indujese a conocer la causa de la inclusión del inmueble, a nombre del Estado, en el Registro Fiscal de referencia, el cual, dice, que aparece en antiguos inventarios, como propiedad de la Comunidad, con una nota marginal, manifestando hallarse exento de contribución por dedicarse al culto católico, aduciendo la imposibilidad de expedir una copia autorizada de la respectiva hoja declaratoria jurada, por no haber sido halladas las que debieron servir de base para la formación del documento que tuvo lugar el año 1933, ignorándose los motivos que indujeron a efectuar la inclusión de la finca, como propiedad del Estado. 3.º Una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Mahón con fecha 1.º de junio último, haciendo constar la inexistencia de inscripción alguna del llamado Convento de Santa Clara e Iglesia del mismo en los libros de dicho Registro. 4.º Una diligencia, practicada por la Administración provincial de Hacienda,

acreditando la inexistencia de la Iglesia y Convento de Santa Clara en los inventarios de bienes del Estado, y la de todo antecedente que acreditase la incautación del inmueble, en favor del mismo, consignando, sin embargo, la existencia de dos relaciones de fincas urbanas, exceptuadas de la desamortización, autorizada, una de ellas por la Alcaldía de Ciudadela en 14 de septiembre de 1855, y la otra, por el Prelado de Menorca, con fecha 3 de julio de 1872, en las cuales aparecen exceptuados de la desamortización, la Iglesia y el Convento de Santa Clara, pertenecientes a las Monjas Clarisas, destinados a la habitación y uso de las religiosas en clausura.

Resultando que, puesto de manifiesto el expediente al Prelado diocesano, éste formuló un escrito, reproduciendo las mismas alegaciones que hizo, al pedir la exclusión del inmueble del documento fiscal, en el concepto de ser propiedad del Estado, y el hecho de su posesión inmemorial, en que lo estaba la Comunidad, como propietaria del mismo, negando eficacia al hecho de su inclusión en dicho documento, como insuficiente, por sí solo, para enervar el derecho de dominio, atribuido a la misma.

Resultando que por la Abogacía del Estado se emitió informe en el sentido de estimar, que, con las pruebas aportadas al expediente, no se había acreditado el derecho del Estado sobre la citada finca, y proponía se diesen por terminadas las actuaciones del mismo, remitiéndolo a la Superioridad, para su resolución.

Resultando que, en este estado el expediente, fué remitido a este centro directivo para su resolución.

Considerando que, de los hechos relacionados queda manifiesto que son varios los problemas suscitados en el curso del expediente; uno principal; si es o no procedente la investigación del tantas veces citado edificio, con forme a los preceptos del Reglamento de 1932 y R. D. de 18 de mayo de 1909; otros, con él relacionados, por independientes; el de si procede la anulación del asiento del Registro fiscal en que figura la finca, como propiedad del Estado, y el de la

aplicación de las disposiciones de la ley de 2 de julio de 1933, llamada de Confesiones y Congregaciones religiosas.

Considerando que, respecto al primero, a juicio de esta Dirección general, las pruebas practicadas son bastantes a demostrar que el edificio en cuestión quedó exceptuado de la legislación desamortizadora; que como tal, se declaró exenta de tributación; que la posesión del mismo, por parte de la Iglesia no ha sido interrumpida; y que, si bien es anómala la inclusión en el Registro fiscal a nombre del Estado por persona cuya capacidad para ello no está justificada, tal hecho no basta para desvirtuar las pruebas restantes y determinar derecho a favor del Estado. De otra parte, el caso actual, no está comprendido, en ninguno de los previstos en el Real decreto de 18 de mayo de 1909 y por ello, en consecuencia, debe estimarse el inmueble como no investigable.

Considerando que la cuestión de la anulación, tantas veces aludida, se reduce simplemente a un expediente de rectificación del Registro fiscal cuya tramitación debe continuar conforme a la legislación vigente en la materia (R. D. de 10 de septiembre de 1917 y 15 de septiembre de 1932).

En cuanto a la aplicación de la Ley de 2 de junio de 1933, entiendo esta Dirección que las disposiciones de la misma no han de alterar las resoluciones que en los dos expedientes antes mencionados puedan adoptarse. En efecto; tanto en uno como en otro se discute por diferentes motivos, si el Estado goza de derechos sobre el inmueble objeto de los mismos; pero la declaración de la Ley de Confesiones y Congregaciones, en su artículo 11, de que los templos.... etc., monasterios y demás edificaciones, destinadas al servicio del culto católico o de sus ministros, pertenecen a la propiedad pública nacional, aunque un tanto ambigua, no es, desde luego, susceptible de interpretación, de ser atributiva de la propiedad de dichos bienes al Estado; máxime cuando en el párrafo siguiente dice que, las cosas y derechos relativos a ellas referidos en el anterior, quedan bajo la salvaguardia del Estado, como personificación jurídica de la Nación a qué pertenecen; por lo que, no obstante adolecer también de am-

bigüedad este segundo párrafo, pues como el anterior hace difícil encajar los referidos bienes en ninguno de los términos de la clasificación de ellos en el Código civil, por razón de las personas a qué pertenecen, queda bien esclarecido que el derecho otorgado al Estado no es sino de carácter tutelar, si bien por motivos de necesidad pública y por ley especial, puede disponer de ellos para fines distintos del culto católico, al que, en principio han de seguir destinados.

Considerando que, por lo que toca a la prescripción del artículo 12 de dicha Ley, relativa a la tributación de los edificios anexos a los templos, palacios episcopales, etc., considera asimismo este Centro que los expedientes de comprobación tributaria, que se instruyan en ejecución de dicha Ley, han de ser generales a todas las oficinas provinciales, y todos los bienes que se encuentren en el citado caso sin que quepa en el caso actual estimarlo como peculiaridad del mismo, por lo que esa Delegación de Hacienda está obligada a proceder en él, como en otros, al cumplimiento de dicha prescripción legal, no inculcando a esta Dirección, en la resolución de este expediente, sino el recordatorio de tales disposiciones. El Decreto de 27 de julio de 1933 «Gaceta» del 28, ordena en los artículos 8 al 10 que las autoridades eclesiásticas dirijan al ministro de Justicia relación detallada, tanto de los bienes mencionados en el artículo 11.º de la ley de 2 de junio de 1933, como de los que no estuvieren incluidos en este precepto, advirtiendo que los bienes que se destinan a propiedad privada de la Iglesia, se habrán de describir y declarar los precios en que se estimen y la renta efectiva o presunta que fueren susceptibles de producir; con cuyos datos el mencionado Ministerio de Justicia formalizará los oportunos expedientes, para que sean clasificados tales bienes, según el carácter de propiedad nacional o privada que tengan.

Considerando que el artículo 15 de la citada Ley de 2 de junio de 1933 atribuye la resolución de la duda que origine el carácter público o privado de los respectivos bienes al Gobierno, previas las oportunas diligencias, que se preceptúan a tal fin.

Esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha acordado:

Primero: Que el expediente tramitado y, a que hace referencia el informe de ese Centro Directivo, debe sobreeserse por no comprenderse, datos, sus antecedentes, en el Reglamento de 1902 y Decreto de 18 de mayo de 1909.

Segundo: Que se verifique, en lo preciso, la rectificación del Registro fiscal, para que se haga

constar el asiento correspondiente a la situación actual de los bienes referidos, con la advertencia de afectarseles la Ley de 2 de junio de 1933, sin perjuicio de la observancia de las demás normas que se dictaren con carácter general por esta Dirección, al evacuar la consulta que formuló la Administración de Propiedades de Málaga, informada por la Dirección de lo Contencioso del Estado el 21 de agosto de 1934 y que corresponderá ejecutar a la actual Dirección general de Contribución territorial.

Tercero: Que la investigación tributaria que se efectúe, como en la petición que pueda producir el Obispo de Menorca, se tenga presente la competencia del Ministerio, para clasificar los bienes de naturaleza semejante a los que son objeto de este expediente, y que le atribuye la ley de 2 de junio de 1933, y el Decreto de 27 de julio siguiente:

Cuarto: Que se curse el acuerdo que recaiga la Dirección gene-

ral de Contribución territorial, por ser el Centro encargado de los servicios de inspección y administración de aquel impuesto, según el Decreto de 19 de septiembre de 1934, «Gaceta» del 25 de septiembre.

Lo que, con devolución del expediente provincial de investigación, traslado a V. I. para su conocimiento y el de las personas a quienes la investigación afecta, a las que deberá notificarseles este acuerdo en la forma y con los requisitos establecidos en el Capítulo 6.º del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palma, 28 de junio de 1935.

El Delegado de Hacienda,

HERMINIO AROCA.

ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE MENORCA.-CIUDADELA.

(Del «Boletín Oficial de este Obispado».)

manece innecesariamente 9 horas, retrase su salida 5 horas, pues con 2 horas de escala en Alcudia sobra tiempo para las operaciones de carga y descarga, y además, la mayor permanencia en la bahía de Alcudia, es una estorsión inútil para los viajeros.

RADIOS

Todas clases precios y marcas

IMPRENTA MOLL

Reparaciones

Lámparas - Accesorios

Gestor Administrativo.

Tramitación de toda clase de documentos. Cobro de créditos. Certificado de penales. Legalizaciones en Ministerios. Consulados y Embajadas. Asuntos Judiciales. Patentes. —Andrés M. Triay, La Fuente, 26. —Ciudadela.

SANTORAL

Jueves, 17.—Santas Eduvigis y Mermeta mr. y santos Mariano mr. y Victor ob.

Día 17.—Sol sale a las 6:1 pónese a las 5:8.—Luna sale a las 9:27 pónese a las 12:34.

Menorca

MERCADAL.

La Venerable Orden Tercera establecida en esta parroquia celebró el domingo último su solemne fiesta anual dedicada a San Francisco de Asís Las beneméritas Hermanas Franciscanas dedicaban todo su cariño a la celebración de dicha fiesta y encendían y fomentaban entre estos vecinos, principalmente entre el elemento joven femenino, el espíritu franciscano con sus virtudes y muestras de profunda piedad.

Como en años anteriores, la imagen del glorioso Fundador de la Orden Franciscana fué colocada en el altar mayor entre flores, luces y ricos damascos. La novena preparatoria estuvo muy concurrida, preparándose estos fieles para la solemnidad del domingo.

La Misa de comunión, a las ocho, vióse sumamente concurrida, y fué celebrada por el Sr. Magistral de esa Santa Iglesia Catedral. Se acercaron al altar numerosas personas y durante la comunión nutrido y afinado coro de señoritas ejecutó piadosos motetes. A las diez, empezó el oficio solemne, siendo celebrante el Rdo. Sr. D. Sebastián Foxá, Vicario y Director de la V. O. T. asistido por los Rdos. Sres. D. Nicolás Anglada y D. Nicolás Gorrias, de Ciudadela. El referido coro de señoritas, acompañado al armonium por el aventajado Profesor de piano nuestro paisano don Lorenzo Galmés, interpretó con maestría la Misa de Pio X. Hizo el panegírico de San Francisco dicho Sr. Magistral.

A las tres de la tarde, llenóse de nuevo el templo parroquial, y expuesto el Santísimo Sacramento, se rezó el santo Rosario y un piadoso ejercicio y seguidamente hubo breve plática de circunstancias. Después de la bendición y reserva, se organizó la procesión por el interior del templo

Ha empezado en los

ALMACENES CATALANES

Un Sensacional Baratillo Continuo

Grandes Rebajas de Precios en TODOS los Artículos

SRA. COMPARE precios y se CONVENCERÁ

Almacenes Catalanes Plaza Catedral, 5 XIXANTINA

NOTICIAS

El Sr. Delegado.

El Sr. Delegado del Gobierno visitó ayer esta ciudad, siendo cumplimentado en el Ayuntamiento por numerosas personas.

Nueva Central.

La nueva Central Eléctrica del Sr. Seguí se halla muy adelantada. Quedan ya instalados dos nuevos motores.

A fines de año estará terminada.

Vapor.

El «Ciudadela» ha llegado esta mañana de regreso de Palma.

Militares.

Hoy terminan las escuelas prácticas de este año y las fuerzas que en ellas han tomado parte retornarán a sus respectivos alojamientos.

Son esperadas las fuerzas de esta guarnición.

En el puerto.

Siguen las obras que dan colocación a bastantes obreros. En breve habrá dos grúas montadas y la Compañía que efectuó las obras desea adquirir otro remolcador.

De política.

Acción Popular Agraria de Mallorca ha roto sus relaciones de carácter político con el partido radical y con el Gobernador civil de la Provincia Sr. Manent.

Certamen literario.

En el último Certamen literario de la Academia Bibliográfica Mariana de Lérida, dedicado a Nuestra Señora de San Salvador, de Felanitx, ha obtenido accesits y menciones nuestro paisano don Andrés Bosch, Maestro nacional de Alayor. Felicítamole.

Ruego al Ministro de Comunicaciones.

El diputado a Cortes por Barcelona don Mariano Rubio, ha dirigido un ruego al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, pidiéndole que el vapor de la Compañía Transmediterránea que sale de Mahón los domingos a las 9 de la mañana con dirección a Barcelona, con escala en Alcudia, donde per-

LORENZO PONS MARQUÉS

Médico-Oculista

Consulta diaria: de 11 a 1 y a horas convenidas.

Calle DOCTOR LLANSÓ, (antes San Fernando), 34.—MAHÓN.

con la devota imagen del Serafín de Asís, terminándose de esta manera una jornada de vida religiosa, al que prestan su concurso estos fieles con su colaboración y con su presencia.

C.

DEPORTES

FUTBOL

Match internacional.

En Riga, la selección de Letonia fué batida por Alemania por el resultado de 3 a 0.

Platko a Portugal.

El antiguo guardameta y entrenador del «F. C. Barcelona» ha sido nombrado preparador del «Club Académico» de Oporto.

Alcoriza al Tarrasa.

Alcoriza, el que fué notable back del «Europa» y últimamente del «Barcelona» ha ingresado en el «Tarrasa».

BASKET-BALL

S. S. Patrie campeón de España.

En la ciudad condal se celebraron el pasado domingo los partidos finales del Campeonato de España de Basquetbol.

Se ha clasificado campeón el equipo catalán «S. S. Patrie».

El 2.º lugar ha sido para el equipo madrileño «Rayo» el el 3.º para el «Laietà».

Mallorca

PALMA.

En breve comenzará a funcionar el Conservatorio Regional, que acaba de ser creado en esta ciudad y que seguramente realizará una buena labor.

Así lo hace esperar tanto el celo de quien ha sido nombrado para ocupar el cargo de delegado del Gobierno, nuestro distinguido compañero en la Prensa D. Nicolás Brondo, como la competencia del profesorado, que está formado por personas tan destacadas en nuestra esfera musical como los profesores D. Jaime Roig, D. Jaime Más Porcel, señorita María Teresa Bover y D. Jaime Piña Taronji, el organista de nuestra Catedral Rdo. Sr. D. Rafael Vich y el Director de la «Capella Clásica» Rdo. Sr. D. Juan María Thomás.

Además, se tiene el propósito de crear una plaza de Composición para el Maestro D. Antonio Torrandell y otra de perfeccionamiento de violín para D. José Segura.

El Presidente de la Diputación señor Juliá, ha recibido de la distinguida artista extranjera Josephine Winsler un interesante dibujo reproduciendo la figura de una campesina mallorquina, con destino a la Exposición de obras de arte que han de ser sorteadas para recaudar fondos con destino a la adquisición de una nueva remesa de «Radium» para el Hospital provincial.

El señor Juliá expresó el profundo agradecimiento a la señorita Winsler por su desprendimiento en pro de la beneficencia pública.

MARCELINO MIR SEGUÍ

Médico-Cirujano

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Consulta de 12 a 2

Pte. Castillo, 2, ent.º 1.º

MAHÓN

Nuestro servicio especial telegráfico

Varios

Posición neutral.

Madrid, 15.—23'45

La actitud de España en la aplicación de las sanciones a Italia será mantener con firmeza su posición neutral.

A Zaragoza.

A las siete de la mañana, marchó el Sr. Gil Robles a Zaragoza para entregar la bandera a la Guardia civil. Le acompaña el general Franco.

Manifestaciones.

El ministro de Agricultura ha dicho que había dado órdenes para la venta del trigo de los pequeños agricultores.

Si saben tener un poco de paciencia espero que podrán venderlo debidamente a precio de tasa.

El Sr. de Pablo rogó a los periodistas rectificaran la noticia de que se haya prohibido el congreso nacional del partido socialista, que está autorizado y se celebrará probablemente en Madrid. El desautorizado es uno regional que querían celebrar en Asturias y aquella provincia está en estado de excepción.

Los pequeños funcionarios.

Rodríguez de Vigurí ha manifestado no estar conforme con algunos puntos del presupuesto. Es un error gravar los sueldos de los pequeños funcionarios.

Pena de muerte confirmada.

El Supremo ha confirmado la pena de muerte contra Florentino Prieto.

De Pablo entregó mil pesetas para pobres.

El Ministro de la Gobernación señor De Pablo, entregó al Alcalde de Oviedo mil pesetas, con destino a los pobres.

Las fiestas del Pilar.

Se calculan en 30.000 forasteros los que han asistido a las fiestas en honor de la Virgen del Pilar en Zaragoza.

El mitin de «Unión Republicana».

Hablando sobre el próximo mitin que «Unión Republicana» celebrará en Madrid, un ex Ministro izquierdista ha afirmado que ya han sido solicitadas 180.000 entradas para el acto: todas ellas pagadas a 1, 5 y 10 pesetas.

Se han adquirido 40.000 sillas.

De todas las provincias de España acudirán representaciones y grupos para asistir al acto.

Añadió que en contra de lo que se había dicho, en el mitin del día 20 hablará solamente el señor Azaña.

Las Cortes

Los presupuestos.

Comienza la sesión a las 4'30. Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Cámara por la muerte del diputado por Málaga don José Martín Gómez.

Apruébanse varios proyectos. Se concede la cruz del Mérito militar a don Mariano Gómez.

El Sr. Chapaprieta lee el resumen de los presupuestos para el año 1936. Ingresos; 4.569 millones. Gastos; 4.421 millones. Diferencia; 148 millones.

A continuación hace presentación de los presupuestos con las economías que espera hacer.

No se tendrá que recurrir a la Deuda.

Aunque haga los trasposos a Cataluña, queda un beneficio de unos 500 millones.

Cuando España conozca nuestras economías aplaudirá nuestra actuación.

El Sr. Chapaprieta es aplaudido y ante él desfilan los diputados de las minorías gubernamentales.

Renúnciase la discusión de las comunicaciones marítimas y Sampedro resume la totalidad.

Intervienen Alonso Rodríguez, y Barce.

Levántase la sesión a las 8'45.

Otras noticias.

En los pasillos del Congreso fué muy felicitado el Sr. Chapaprieta por la presentación de los presupuestos.

El Sr. Lerroux anunció que mañana se entrevistará con el ministro de Negocios de Portugal.

El ministro de Justicia leyó una modificación del Artículo 641 de la ley del Poder Judicial para proponer la modificación de la Sala.

Del extranjero

El Negus llora.

Noticias de Addis Abeba afirman que el Negus lloró enfurecido al saber la caída de Aksum.

Ha acordado el Consejo declarar la guerra santa.

Bombardeo.

Los italianos han bombardeado las cercanías de Makale.

Más de mil muertos.

Noticias inglesas procedentes de Londres dicen que en los combates de los últimos días, los etíopes han tenido más de mil muertos.

En Ogaden, en la noche del lunes, se luchaba cuerpo a cuerpo.

En el frente del sur de Harrar los italianos han bombardeado Gohrai.

En el frente Ogaden y Asmara, un avión tripulado por Bruno Mussolini fué tiroteado cerca de Makale, alcanzándole cuatro balazos. El aviador resultó ileso.

La lluvia.

De Roma comunican que el avance italiano en Ual Ual se ha interrumpido a causa de la lluvia.

Los comerciantes más importantes de Roma han iniciado el boicot a los productos extranjeros.

El Comité de sanciones.

El Comité de Ginebra ha acordado que en las sanciones contra Italia no se incluyan las cantidades que se remitan a las instituciones religiosas radicadas en Irlanda.

Entrevista muy comentada.

Ha sido muy comentada la larga entrevista habida en París entre Laval y el Embajador de Italia.

De Roma.

A las 7'05 de la mañana de ayer entraron las tropas italianas en Aksum.

En Adua y cercanías continúan las sumisiones.

Italia ha conquistado ya gran extensión de terreno, que le cuesta 40 millones de libras esterlinas. Asegúrase que tiene reservas en oro para doce o trece meses.

En breve saldrá un cuerpo de ejército compuesto de 17 mil hombres para la región de Libia a fin de prevenir posibles complicaciones.

La representación española en la Comisión coordinadora de sanciones.

En Ginebra y para formar parte del Subcomité de la Comisión Coordinadora de Sanciones ha sido nombrado el general español señor García Benítez.

Considerar las fuerzas italianas a Etiopía.

En la presente semana embarcarán en Nápoles con destino a Etiopía 6.000 oficiales y 60.000 soldados italianos, que llevarán abundante material de guerra.

La restauración monárquica en Grecia.

El gobierno Kondylis por mediación de la aviación militar ha hecho distribuir una proclama diciendo que esperaba con la restauración de la monarquía el restablecimiento del orden y la participación de todos los partidos por igual en el gobierno del país.

El general Kondylis anunció que se había restablecido la nacionalidad Griega de la casa real, pero noticias de Londres anuncian que el ex rey Jorge no está dispuesto a regresar hasta después del plebiscito.

PRENSA ASOCIADA.

SEÑORITA: al escribir una carta debe usar papel fantasía.

PROFESOR: recomiende a sus escolares, las tintas KORES y PELIKAN

INDUSTRIAL: los libros de cuentas han de ser de papel inmejorable

ESTUDIANTE: para apuntes necesita una libreta económica.

MECANOGRAFO: pruebe las cintas PELIKAN y KORES.

JEFE DE OFICINA: si se interesa por objetos de escritorio visite en la calle José M. Quadrado la

IMPRENTA MASSANET, 40

BANCO DE MENORCA

FUNDADO EN 1911

CAPITAL 1.000.000 DE PESETAS

RESERVAS 112.000 PESETAS

CASA CENTRAL: MAHON

SUCURSALES EN CIUDADELA Y ALAYOR

-0-

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO

Compra-venta de Valores.—Gestión de canje y agregación hojas de cupones.—Realización de títulos amortizados.—Cobro de cupones.

Cambio de monedas y billetes extranjeros.

Giros y ordenes de entrega sobre España y Extranjero.

Descuento y negociación de efectos.

Cuentas Corrientes a la vista, interés 1 % por ciento anual.

Imposiciones a plazo fijo de seis meses 3 por ciento "

" " " un año 3 y medio por ciento "

Cajas de Ahorros, con libretas desde una peseta a diez mil pesetas, intereses 2 y medio por ciento anual.—Y demás operaciones de Banca.

NUESTRA TARIFA DE ANUNCIOS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PAGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10,
de 1 a 6 inserciones. 3'50 Ptas.

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10
más de 6 inserciones, la
inserción. 0'35 "

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10,
de 1 a 6 inserciones. 4'50 "

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10,
más de 7 inserciones, la
inserción. 0'60 "

Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.

ENTREFILETES

A 0'10 Ptas. la línea por inserción.

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 3 inserciones. 3'75 "

De 4 a 6 inserciones. 6'00 "

Más de 6 inserciones, la inserción 1'00

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos

con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PAGINA

Por una inserción. 15'00 Ptas.

Por dos inserciones. 25'00 "

Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PAGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS

(Primera página)

Página entera. 50'00 Ptas.

Media página. 35'00 "

Un cuarto de página. 20'00 "

ancho de una columna 5'00 "

Observaciones: 1.° Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 2.° Para anuncios que tengan que publicarse durante largos periodos de tiempo, v. g. un trimestre un semestre, un año, etc., precios convencionales.



**NUEVO
MODELO**

Papel sánico

Libros de cuentos

Coronas Primera Comunión

IMPRENTA MASSANET

José M. Quadrado, 40. -- Ciudadela

¡PADRES!

¿Queréis tener vuestros hijitos contentos y felices?

Pues adquirid cualquier semanario de los que se

venden en esta Imprenta, tales como

**BOBIN - PULGARCITO - BOY
MICKEY**

Tanto uno como otro son una completa garantía de divertimento para vuestros pequeños.